PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 219-00-A-COFAC-DIFRA-2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DISERRA S.A.S.

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel JULIAN ANDRÉS VANEGAS CARVAJAL, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.233.366 expedida en Cali – Valle del Cauca, quien actúa en calidad de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 900 del 17 de noviembre de 2021, artículo 1°, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, y por la otra, ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.591.053 expedida en Valledupar, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa DISERRA S.A.S. identificada con NIT. 900.695.347-7, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – FORMA DE PAGO

VIGENCIA 2021

1. **PAGO PARCIAL 1**: con corte al 28 diciembre 2021 hasta por la suma de $61´353.942,72, para ser **CONSTITUIDOS EN CUENTAS POR PAGAR 2021 PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE DE 2022**, de acuerdo a elementos entregados por el contratista y recibidos a satisfacción, contra prestación de la factura, acta de recibo parcial debidamente firmada por el contratista y el supervisor, y demás trámites administrativos correspondientes.

2. **PAGO PARCIAL 2:** con corte al 12 enero 2022 hasta por la suma de $800´000.000,00, para ser **CONSTITUIDOS EN RESERVA PRESUPUESTAL, PAGADEROS CON CARGO AL PAC DEL MES DE FEBRERO 2022**, de acuerdo a elementos entregados por el contratista y recibidos a satisfacción, contra prestación de la factura, acta de recibo parcial debidamente firmada por el contratista y el supervisor, y demás trámites administrativos correspondientes.

3. **PAGO PARCIAL 3:** con corte al 15 febrero 2022 hasta por la suma de $1.138´646.057,28, para ser **CONSTITUIDOS EN RESERVA PRESUPUESTAL, PAGADEROS CON CARGO AL PAC DEL MES DE ABRIL 2022**, de acuerdo a elementos entregados por el contratista y recibidos a satisfacción, contra prestación de la factura, acta de recibo parcial debidamente firmada por el contratista y el supervisor, y demás trámites administrativos correspondientes.

VIGENCIA 2022

1. **PAGO PARCIAL 4:** con corte al 15 abril 2021 hasta por la suma de $1.500´000.000,00, para ser **CANCELADOS CON CARGO AL PAC DEL MES DE JUNIO 2022**, de acuerdo a elementos entregados por el contratista y recibidos a satisfacción, contra prestación de la factura, acta de recibo parcial debidamente firmada por el contratista y el supervisor, y demás trámites administrativos correspondientes.

2. **SALDO:** con corte al 30 julio 2022 hasta por el saldo del contrato, para ser cancelados con cargo al **PAC DEL MES DE SEPTIEMBRE 2022**, de acuerdo a elementos entregados por el contratista y recibidos a satisfacción, contra prestación de la factura, acta de recibo parcial debidamente firmada por el contratista y el supervisor, y demás trámites administrativos correspondientes.

Cláusula 2 - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción y aceptación en el SECOP II por las partes.

Cláusula 3 - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato No. 219-00-A-COFAC-DIFRA-2021, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia se aprueba en el SECOP II por las partes.